



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
23/02/2026



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
24/02/2026

ASUNTO: APROBACION CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES: AYUDAS USO VIVIENDA PARA EL EJERCICIO DE 2026

En relación con la aprobación de la convocatoria para la concesión de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales: ayudas uso vivienda para el ejercicio de 2026,

Visto el informe 0142/2026 de la Intervención municipal

RESULTANDO: Que la aprobación de dicha convocatoria es necesaria para poder regular el procedimiento que regirá la concesión de ayudas para uso vivienda, así como los requisitos que deben cumplir las personas que quieran acceder a dicha ayuda.

RESULTANDO: Que las prestaciones económicas individualizadas dirigidas a sufragar gastos habituales por el uso de vivienda, constituyen uno de los elementos fundamentales de la inclusión social, además de responder a un derecho subjetivo de la ciudadanía.

RESULTANDO: Que dichas ayudas van dirigidas a personas individuales o núcleos familiares para remediar una situación gravemente deteriorada, de urgente necesidad o con graves problemas específicos que afectan a su autonomía personal, social y económica, y que no pueden resolver con medios económicos propios, con el fin de lograr su normal desarrollo humano y social.

CONSIDERANDO: Que tal y como se recoge en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales tiene carácter de servicio público esencial, porque de este se derivan prestaciones indispensables para satisfacer las necesidades básicas personales y mejorar las condiciones de la calidad de vida de la ciudadanía, según lo que se dispone en el artículo 128.2 de la Constitución Española.

CONSIDERANDO: Que la atención primaria se configura como el primer nivel, por proximidad, de acceso al Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, y en ella se incluye según el Art. 18c de la ley 3/19 el servicio de inclusión social que asumirá la prevención, el diagnóstico, la intervención y el seguimiento para la cobertura de las necesidades básicas de las personas, familias o, en su caso, unidades de convivencia, y fomentará su participación en el proceso de inclusión social, con carácter periódico.

CONSIDERANDO: Que la citada ley 3/19 establece en su art. 29.d como competencia local los servicios de atención primaria.

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Alcaldía la aprobación de las Presentes Bases de acuerdo con el Art. 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril), y restante legislación aplicable, así como lo establecido en la base 26 de las de ejecución del presupuesto.

Ahora bien, en virtud del Decreto de Alcaldía nº. 2543/2023 de 28 de junio, se han delegado en el Concejal del área de Bienestar Social las competencias en materia de servicios sociales, incluida la facultad de resolver actos administrativos que entrañen las fases de ejecución presupuestaria de autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones de gasto (A-D-O)





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
23/02/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Servicios Sociales

Expediente 2701823H

Esta Alcaldía – Presidencia

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la concesión de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales: gastos uso vivienda para el ejercicio de 2026, que se adjuntan.

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria de las presentes ayudas en los plazos establecidos en las bases.

TERCERO: Aprobar y autorizar un gasto para la presente convocatoria de 485.000 euros con cargo a la partida 2310.48000 del presupuesto municipal para 2026 (250.000 euros para el primer plazo de convocatoria y 235.000 euros para el segundo plazo)



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
24/02/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CRRK PKNT 2C34 7AQC

Resolución Nº 780 de 23/02/2026 "Aprobación convocatoria gastos uso vivienda " - SEGRA 1130658

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2